



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 27 de julio

Número 168

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Subastaa

RECTIFICACIÓN

En los BB. OO. de la provincia números 165 y 166, correspondientes a los días 23 y 24 de julio actual, en los que se anuncian subastas de las obras:

De machaqueo de 1.500 metros cúbicos de piedra para la reparación del c. v. de Laño a la carretera de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, y obras para la reparación del camino vecinal de Villaverde de Mogina a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del c. v. de Valles de Palenzuela al límite de la provincia, y

Obras de machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Zumel a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

En el párrafo 1.º, donde se dice: "Las proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado", en el

Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación".

Debe decirse: "Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 5 y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia", en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación".

Igualmente en el párrafo que dice: "Modelo de proposición. Don , vecino de , con carnet de identidad número , domiciliado en , calle , enterado del anuncio publicado en el correspondiente "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente a los días , y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras , se compromete a tomarlas a su cargo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

Debe decir: "Don , vecino de , con carnet de identidad número , domiciliado en , calle , de , enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las

obras , se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y letra) pesetas".

Burgos, 26 de julio de 1965. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Los Ayuntamientos de esta provincia, inferiores a 20.000 habitantes, deberán poner en conocimiento de esta Sección las inversiones de cierta importancia que con cargo a sus presupuestos ordinario, extraordinarios y especiales, hayan realizado durante el primer semestre del presente año, debiendo figurarse el importe parcial —en el supuesto de que las obras o adquisiciones, no estén realizadas en su totalidad— de lo ejecutado hasta 30 de junio último.

Se considerarán como inversiones de cierta importancia aquellas que hagan referencia a obras de primer establecimiento o inversión, grandes reparaciones, ampliaciones o mejoras de las mismas, instalación y reparaciones de importancia, ampliación o mejora de servicios, adquisiciones de bienes inventariables (vehículos, instrumental de centros, maquinaria de todas clases, inmuebles, etc.) y adquisiciones de títulos y participacio-

nes de capital de empresas, cualquiera que sea el presupuesto a que se imputen, sin incluir aquellas que sean financiadas con cargo a planes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos o de Cooperación Provincial.

Los datos que proporcionen habrán de ser exactos y reales, respondiendo de estos extremos las Autoridades y funcionarios que con su firma los autoricen.

La Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, dispondrá, cuando así lo estime conveniente, la comprobación de los datos que se faciliten.

Para cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en el correspondiente modelo oficial, que se formulará por duplicado, los Ayuntamientos afectados solicitarán de esta Sección, su envío en el plazo de ocho días, devolviéndolos debidamente diligenciados en los ocho días siguientes a su recepción.

Esta Jefatura encarece la máxima diligencia en el cumplimiento de este servicio.

Burgos, 22 de julio de 1965.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa y García.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Franco (Condado de Treviño) (Burgos), por Decreto de 3 de junio de 1965, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día 23 de julio de 1965, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. Arturo del Agua Tuero, Ingeniero Jefe de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: D. Joaquín Clavería Roc, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Ildefonso López Aranda y Soría, Notario de Miranda de Ebro.

D. Feliciano Barrio Ugarte, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviño.

D. Carlos Montoya Eguiluz, Alcalde pedáneo de Franco.

D. Eleuterio Turiso Murga y don Basilio Pangua Cameno, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Miguel Perea Jiménez, para representar a los arrendatarios y aparceros de la zona.

D. Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario: D. José Luis Paredes Gómez, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Franco, 23 de julio de 1965.—
El Presidente de la Comisión Local, José María Romera Martínez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, por licencia del titular,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José María Cebrián Alonso, na-

cido en Burgos, el 28 de enero de 1924, hijo de Leopoldo y Adela, quien es propietario del turismo "Seat 600", matrícula BU-15.947, que al parecer lleva consigo, y quien últimamente estuvo alojado en una pensión de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 182 de 1965, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido declarado prescrito el delito que originó la incoación de la causa número 31-54, por hurto, contra Lorenzo Esteban González, cuya busca y captura se interesó en requisitoria que se publicó en este "Boletín Oficial", de fecha 6 de marzo de 1959, número 54, se dejan sin efecto las gestiones que se interesaban para la busca y detención de mencionado penado.

Dado en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Angel Zurita González, que se hallaba reclamado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 207/64, por esta, se dejan sin efecto las requisitorias que en su día se expidieron para su busca y captura.

Dado en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a un exhorto de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de autos a instancia de don Félix del Val y otros, contra "Julián González, S. A.", sobre reclamación de salarios, por cuantía de 30.792 pesetas según expediente número 400/1965, registrado en este Juzgado con el número 31/1965, y en el cual, acordé sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del deudor antedicho:

"Un pabellón local, de una sola planta, con cubierta de teja plana, sito en la carretera de Quintanillabón, a la salida de esta localidad, y frente a la fábrica de harinas de la Empresa "Julián González, S. A.", que tiene una extensión aproximada de 50 metros, 65 centímetros de largo por 10 metros y 15 centímetros de ancho, siendo la altura de las paredes de mampostería, de unos 5 metros y medio, linda norte, Narciso del Val; sur, Rezumar, S. A.; este, Demetrio Villanueva; oeste, carretera de Quintanillabón. Juntamente con el solar en que dicho pabellón está enclavado y

con el que forma un solo todo, siendo las dimensiones del mismo en la parte no ocupada por el pabellón, las siguientes: Norte, una franja de terreno, que en su parte más estrecha y que da a la carretera de Quintanillabón, mide 2,50 metros aproximadamente, y en su parte más ancha 5 metros; este, un cuadro de terreno de 17,60 metros aproximadamente de largo, por 7,10 metros aproximadamente de ancho, siguiendo a lo largo de la parte este del pabellón, una franja de terreno de 1,65 metros aproximadamente".

Dicho bien inmueble está tasado pericialmente en la cantidad de pesetas 375.000.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de septiembre próximo a las trece horas quince minutos, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

3.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.^a La adjudicación, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid,

iHago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre de don Ricardo Martín Aguado, contra don Benigno Lázaro Lázaro, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en ese Juzgado sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día nueve de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Fincas

Agrupación de fincas formando una unidad orgánica de explotación que se denominará "La Granja", con una total superficie de sesenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, de las cuales veintidós hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta centiáreas, pertenecen al término de Fuentelisendo, treinta y ocho hectáreas al término de Haza, dos hectáreas al término de Fuentemolinos, una hectárea, cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas al término de Valdezate, y cinco hectáreas noventa y seis áreas al término de Fuentecén.

Urbanas en Fuentelisendo.

1. Casa en la calle de la Plaza, sin número, compuesta de planta baja, principal y desván, con adherido en la planta baja de local para servicios de ganado y demás debidamente cubierto, linda derecha entrando, herederos de Marciano Peral; izquierda, Vivente Casado y espalda, corral de Ceferino Guijarro. Tiene una extensión superficial aproximada de noventa metros cuadrados.

2. Un edificio destinado a cuartos, pajares, corrales, y con locales

para maquinaria agrícola, conejeras, etc., también situado en dicha calle de la Plaza, sin número, que linda, derecha entrando y espalda, con finca de este caudal y por la izquierda, con casa adheridos propiedad de Mamilliana Guijarro. Ocupa una extensión superficial aproximada de trescientos metros cuadrados.

3. Casa en la calle de la Iglesia, sin número, compuesta de planta baja, principal y desván, con sus adheridos de corral, cuadras y parajes y que linda, derecha entrando, Juan Domingo; izquierda, pasaje propio cerrado con puerta para entrada a este edificio y sus corrales, cuadras y pajares anejos y espalda, calle del lavadero. Tiene una extensión superficial aproximada de doscientos metros cuadrados.

4. Un lagar titulado el León, en extramuros a Carra Roa, de trescientos cuarenta y ocho cargas, de diez arrobas cada una, lindando derecha e izquierda entrando, servidumbres de dicho lagar y fondo, con cañada del Ayuntamiento de Fuenteisendo. Ocupa una extensión superficial aproximada de setenta metros cuadrados.

5. Una bodega titulada Pericante, en las de la Iglesia, con una extensión superficial de ciento noventa metros cuadrados; consta de dos plantas dedicadas al mismo fin y lagar que linda derecha entrando, solar de Benigno Lázaro; izquierda calle y fondo, Benigno Lázaro.

6. Un solar al sitio de la Carrera, de doscientos metros cuadrados, linda norte, camino; sur, arroyo; este, camino y oeste, Toribio Domingo.

7. Otro solar al mismo sitio de la Carrera, de ciento cincuenta metros cuadrados, linda norte, camino; sur, arroyo; este, Bautista Domingo y oeste, Valeriano Domingo.

8. Otro solar en la calle de los Tercios, de ciento cincuenta metros cuadrados, linda derecha entrando, herederos de Susana Miguel; izquierda, Higinio Pradales y fondo, calle. Valoradas las fincas en la cantidad total de ochocientos catorce mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de dicho tipo de tasación, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Dominguez.

3.283.—D-657'00 ptas.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Don Félix Manzanos y Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe y testimonio: Que en autos de proceso de cognición a que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco; el

señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de la misma y su Comarca; habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes; de una como demandante don Florencio Arandilla Velasco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Blay Quintana, y defendido por el Letrado don José Eugenio Romera Pascual; y de otra don Francisco García Pinilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel; declarado en rebeldía por su incomparencia en estos autos; sobre reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Florencio Arandilla Velasco y en su nombre por el Procurador don Enrique Blay Quintana; en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Francisco García Pinilla, declarado en rebeldía por su incomparencia al juicio, a que una vez sea firme esta resolución, pague al referido actor señor Arandilla Velasco, la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas reclamada en la demanda, más los intereses legales de la misma, desde la fecha de la interposición de aquélla; y así mismo al pago de las costas de este procedimiento, por ser preceptivo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Navarro.—Rubricado”.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original particulares a los que me remito en caso necesario; y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde don Francisco García Pinilla; formalizo el presente que firmo y sello en Aranda de Duero, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Félix Manzanos Ruiz.

3.282.—D-301'50 ptas.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS

RESOLUCIÓN

Visto lo actuado en este expediente.

Resultando:

1.º Que con fecha 24 de febrero del presente año, don Gregorio González Sainz Terrones, vecino de Villalaín (Burgos), presentó en las oficinas de esta Jefatura un escrito en el que solicitaba del Excmo. señor Ministro de Industria, se le concediese un permiso de investigación para cuarzo, de 50 pertenencias, en el pueblo de Bisjueces, del Ayuntamiento de Merindad d Castilla la Vieja, provincia de Burgos, denominado "Teresa", al que le correspondió el número 3.776, de dicha provincia.

2.º Que llegado el trámite de información que prescribe el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Junta vecinal del pueblo de Villalaín presentó un escrito de oposición en el que dice que dicha Junta, denunció al Distrito Forestal, en febrero de este año el arenal existente en el monte "El Rebollarejo", y el Distrito Forestal aprobó dicho aprovechamiento, el cual se subastará en el mes de septiembre próximo. El aprovechamiento, según parece está dentro del terreno solicitado en el permiso de investigación.

3.º Que notificado el titular del permiso para tomar vista de la oposición, lo hace su apoderado, quien en el escrito de contestación dice que, no cree tenga nada que ver el aprovechamiento de arena en el terreno denunciado, con el aprovechamiento de cuarzo en el mismo.

4.º Que enviado el expediente al señor Abogado del Estado, informa que la oposición formulada carece de virtualidad, fundándose para ello en los artículos 19 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; disponiendo el primero que

en caso de solicitarse un permiso de investigación o una concesión de la Sección B), en un terreno en donde exista una explotación de la Sección A), y sean ambas incompatibles, habrá de prevalecer la de mayor utilidad pública; y el segundo, que los dueños o arrendatarios de terrenos comprendidos dentro del perímetro de la investigación, están obligados a permitir la ocupación temporal de la superficie necesaria para el emplazamiento de los trabajos, previa indemnización por la ocupación y perjuicios que se les ocasionen.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando:

1.º Que en caso de incompatibilidad de explotación en el mismo terreno de sustancias de la Sección A) y de la Sección B), el artículo 19 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dispone que la Dirección General de Minas y Combustibles resolverá, previo informe del Consejo de Minería y Metalurgia, cuál de las dos explotaciones debe prevalecer; y en caso de ser la de la Sección B) y ser la A) más antigua, los artículos 18 y 70 del Reglamento citado, disponen la forma en que ha de ser indemnizado el dueño o arrendatario del terreno.

2.º Que aparecen cumplidos en este expediente los preceptos reglamentarios.

Por lo expuesto, esta Jefatura ha acordado desestimar la oposición presentada por la Junta vecinal de Villalaín y que continúe la tramitación de este permiso de investigación para cuarzo, de 50 pertenencias, denominado "Teresa", número 3.776, de la provincia de Burgos, debiéndose notificar el acuerdo a los interesados y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Palencia, 22 de julio de 1965.—
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Rosario Martínez Miguel, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una pescadería, sita en las Mil Viviendas, número 6-baja..

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 19 de julio de 1965.—
El Alcalde accidental.

3.291-D-139'50 ptas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 15 de enero de 1965.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera y asisten los Sres. don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón don José María Francés Gil, don Teófilo Iturrjaga del Olmo, don Manuel Saenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcaldes; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excelentísima Corporación y don Carlos López Zárata, en funciones de Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión

celebrada el día ocho del corriente mes.

DICTAMENES

Caminos, paseos y jardines.

2. Adquirir diversas plantas con destino a los paseos y jardines de la ciudad.

Hacienda.

3. Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado de Abastos de la zona Norte, por la recaudación obtenida en dicho centro, durante el mes de diciembre.

4. Idem id. la correspondiente al Mercado de la zona Sur, y por igual mensualidad.

Obras.

Con sujeción a las condiciones impuestas en los correspondientes dictámenes conceder los siguientes permisos:

5. A D. Virgilio González Martínez, para reformar la planta baja de la casa número 38, de la calle de las Calzadas.

6. Al Gerente del Diario de Burgos, para reforma de la casa número 13 de la calle de Vitoria.

7. A doña Elena Alegre González, para una instalación comercial en una planta baja del bloque 5.º, del Grupo de Mil viviendas de Gamonal.

8. Al Director Gerente de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros para la ampliación de alturas del edificio en construcción entre las avenidas del General Vigón y Reyes Católicos.

9. A don Manuel Varela Cordeiro, para el derribo de la casa número 7, de la calle Corral de las Tahonas.

10. Aprobar el presupuesto presentado por el contratista don Abraham de las Heras, adjudicándosele por contrata la ejecución de las obras de pavimentación de los paseos de peatones del Paseo del Empecinado.

11. Autorizar a la empresa Rick S. A., para la construcción de una factoría en el Polígono Industrial de Gamonal Villimar.

Personal.

12. Fijar la cantidad a percibir por el Depositario jubilado don Próculo Abja de los Ríos, en concepto de pensión, una vez rectificadas la misma.

Sanidad.

13. Transformar en categorías diferentes varias sepulturas del Cementerio Municipal de San José en la forma, categoría y condiciones que en el dictamen se detallan.

Burgos, 16 de enero de 1965.—El Secretario, Manuel de Benevides y de la Peña.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Pascual Sanz, ha solicitado licencia para instalar un tanque de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento y distribución de Fuel-oil, en el punto kilométrico 156, Hm. 2 de la carretera N-1 de Madrid Irún.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

33.15.—D-108,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en

cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villadiego, 12 de julio de 1965. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sierra, 17 de julio de 1965.—El Alcalde, Teodoro de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moncalvillo y Castrillo de la Reina.

Ayuntamiento de Zael

Habiéndose observado existe un error al efectuarse la inscripción en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 152, de fecha 8 de julio actual, referente a la subasta a celebrar en este Ayuntamiento, el próximo día 31 de los corrientes y hora de las trece, donde dice: "la subasta de 286 árboles chopos y de 215 árboles sau-

ces de propiedad de este Ayuntamiento, sitios en término Río Abajo", se entenderá rectificado en el sentido de: "la subasta de 286 árboles chopos y de 215 árboles sauces de propiedad de este Ayuntamiento, sitios en término Río Abajo, margen derecha aguas abajo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zael, 20 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arandilla, 19 de julio de 1965.
El Alcalde, F. Velasco.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pradoluengo, 21 de julio de 1965.
El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda de la Sierra, Fuentebureba, Villasilos y Pedrosa de Duero.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta oficina por débitos de contribución rústica y año 1964, correspondiente al pueblo de Adrada de Haza, he dictado con fecha 8 de mayo la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan los débitos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83, inclusive, del vigente Estatuto de Recaudación y, si llega a efectuarse, la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia, y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos que a continuación se relacionan:

A bienes del común de vecinos

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 912, paraje suertes de A., de 1 hectárea, 70 áreas y 30 centiáreas, con un líquido imponible de 453 pe-

setas, linda al norte, reguera; sur, reguera; este, Vicente Salvador Lázaro, y oeste, Modesta Martínez.

Otra en el polígono 1, parcela 942, paraje La Salceda, de 3 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 868,22 pesetas, linda al norte, río; sur, río; este, Ayuntamiento de Adrada, y oeste, río.

A Hros. de Antonio Fuente Bravo

Una finca rústica en el Polígono 8, parcela 110, paraje El Roble, de 7 áreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 13,32 pesetas, linda al norte, María Juarranz; sur, Bárbara Cantera; este, Vicente Adrados y oeste, Orencio Cantera.

Otra en el polígono 9, parcela 112, paraje Valdecuerdas, de 24 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 76,51 pesetas, linda al norte, Eustaquio Bartolomé; sur, Chorro; este, Chorro y oeste, herederos de Hilaria Martínez.

Otra en el polígono 6, parcela 35, paraje Las Carrascas, de 12 áreas 32 centiáreas, con un líquido imponible de 22,32 pesetas, linda al norte Hros, de Francisco Fuente; sur, Calixto Bartolomé Sanz; este, Luciano Rodríguez y oeste, Elías Llorente.

Otra en el polígono 2, parcela 23, paraje Fuencaliente, de 6 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 24,34 pesetas, linda al norte, Sebastián Bravo; sur, senda; este, senda y oeste, camino.

Otra en el polígono 2, parcela 532, paraje Fuencaliente, de 3 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 12,89 pesetas, linda al norte, Frutos Salvador; sur, Chorro; este, Lucía Plaza y oeste, Alberto Miguel.

Otra en el Polígono 4 parcela 228, paraje Valdecebo, de 9 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 16,56 pesetas, linda al norte, Clemente García; sur, Cirnaco Yagüe; este, Modesta Martínez y oeste, Paulino Miguel.

Otra en el polígono 1, parcela 351, paraje Trasmolino, con un lí-

quido imponible de 30,45 pesetas, linda al norte, Adolfo García; sur, Fidel Perosanz; este, Fidel Perosanz y oeste, reguera.

Otra en el polígono 1, parcela 351, paraje Tierras de la Iglesia, de 1 áreas 45 centiáreas, con un líquido imponible de 10,73 pesetas, linda al norte, Teófilo Cob; sur, Vicente Arranz; este, camino y oeste, Rosario Juarranz.

A don Angel Sanz Rosuero

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 170, paraje Los Aldimuños, de 35 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 33,82 pesetas, linda al norte, Salvador Lazaro; sur y este, Ayuntamiento y oeste, Anastasio Sanz Arranz.

Otra en el polígono 4, parcela 170, paraje Los Aldimuños, de 14 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 0,85 pesetas, linda al norte, Salvador Lazaro; sur y este, Ayuntamiento y oeste, Anastasia Sanz Arranz.

Otra en el polígono 4, parcela 91, paraje Los Aldimuños, de 1 hectárea, 38 áreas, con un líquido imponible de 248,40 pesetas, linda norte, Leandro Valle; sur, Raimundo Guijarro; este, término de Montangas y oeste, Ayuntamiento.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Adrada de Haza, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanavides

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para adjudicación del aprovechamiento de la caza de este término municipal, la cual se verificará, por razones de urgencia y en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a los once días hábiles, contados a partir

del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y las proposiciones optando a la misma se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el indicado plazo, hasta las doce horas del día de su celebración.

El tipo de licitación se fija en quinientos mil pesetas anuales y el arriendo se hará por diez años.

Los licitadores otorgarán previamente la garantía provisional equivalente al 4 por 100 de la cantidad que representa la subasta con arreglo al tipo fijado. La garantía definitiva será del 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate.

Las demás condiciones pueden verse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanavides, 21 de julio de 1965.—El Alcalde, Jacinto Pérez.

3.296.—D-157,50 ptas.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. 17-A-65

A las 12 horas del día veinticinco del próximo mes de agosto, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63), para la adquisición de carbón vegetal con destino a las plazas de la región que a continuación se indican, en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones de la campaña invernal de 1965/66.

PLAZAS	CARBÓN VEGETAL QMS.
Burgos	210,85
Bilbao	57,38
Logroño	129,86
Pamplona	239,05
San Sebastián	122,85
Santander	98,28
Vitoria	163,45

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la mis-

ma mano, reintegrado el original con 3,00 pesetas.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de 9,30 a 14,00 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 19 de julio de 1965.

3.276D-175'50. ptas

Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde. — Salas de los Infantes

Don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que por la Comunidad de Regantes de Ríocavado de la Sierra se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de diversos aprovechamientos de aguas públicas, sitios en término municipal de Ríocavado de la Sierra.

1.º Del río Valdorca, en los lugares denominados Aguasjuntas, Zorraquín, El Río, Horcaja, Navares, Gallén y Peña del Cato, en un volumen aproximado de 197 litros, para riego de 4 hectáreas 49 áreas, en los pagos citados.

2.º Del río Praderas, en los lugares denominados Gorrional, Trampal, Arroyo Tenada, Cruz de los Campos, Otaña, Acetal, Pradorramos, Praderas y Aborigordo, en un volumen aproximado de 126 litros para riego de 5 hectáreas 22 áreas, en dichos pagos.

Los que se consideren perjudicados en sus derechos podrán comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, a veinte de julio de 1965.—El Notario, Joaquín Serrano Valverde.

3.297—D.180,00 ptas.